



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2025 16:41:58 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0878-2025-MPP/A

Puno, 18 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación al **Colegio de Trabajadores Sociales del Perú - Consejo Directivo Regional VII Puno**, en el marco del 46° aniversario de creación institucional este 25 de julio del 2025 - Día del Trabajador Social Peruano.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejo Directivo VII Puno

EN EL MARCO DEL DÍA DEL TRABAJADOR SOCIAL PERUANO, REPRESENTADO POR SU DECANA MSc. EUSEBIA CORINA COILA RUELAS Y POR SU INTERMEDIO A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ - CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL VII PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento al Colegio de Trabajadores Sociales del Perú - Consejo Directivo VII Puno, por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 sof
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.07.2025 16:42:05 -05:00